|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://t1.gstatic.com/images?q=tbn:3jV1zo04SQ9uzM:http://jerico-antioquia.gov.co/apc-aa-files/65346435306135656234636135646632/udea2.png | **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  **Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal**  Unidad Académica o Administrativa: Centro de Investigaciones y Consultorías-CIC-Facultad de Ciencias Económicas  Número de invitación: 21530004-SR 03-2022  Fecha: 30/03/2022 | | |
| **INFORMACIÓN GENERAL** | | | |
| Objeto | Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de profesional, para desarrollar actividades de investigación para el Observatorio de la Seguridad Social, en el marco del Convenio de cooperación celebrado entre SURA y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, a través del Centro de Investigaciones y Consultorías –CIC– de la Facultad de Ciencias Económicas.  El profesional estará a cargo de las siguientes actividades y entregables:  1. Actualización y administración de bases de datos del Observatorio.  2. Análisis semanal de variables objeto de seguimiento por el Observatorio.  3. Documento mensual con análisis de indicadores.  4. Apoyo a la realización de eventos y la elaboración de informes técnicos. | | |
| Sede de actividades | Medellín | | |
| Honorarios | $3.000.000 mensual | | |
| Duración | 10 meses | | |
| Convenio o contrato que lo respalda. | Convenio de cooperación celebrado entre SURA y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | | |
| Disponibilidad presupuestal | 1000912926-1000912941 | | |
| Número de personas requeridas | Una persona | | |
| **CRONOGRAMA** | | | |
| Fecha de apertura y publicación. | 30/03/2022 | |
| Medio de Publicación | El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia ([www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)). | |
| Fecha límite para el envío de documentación | 5/04/2022 hasta las 16:00 horas | |
| Llamado a entrevistas | 6/04/2022 | |
| Cierre de la invitación | 8/04/2022 | |
| Lugar: | [grupoges@udea.edu.co](mailto:grupoges@udea.edu.co) | |
| **PERFIL MÍNIMO REQUERIDO** | | | |
| *Estudios de educación formal* | *Economista con habilidades en el manejo de bases de datos, Excel avanzado y software estadístico* | **Certificación de educación formal:** Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. | |
| **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN** | | | |
| En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.  Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas**.**  Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.  Para participar en esta invitación es necesario presentar, además de la hoja de vida, dos cartas de recomendación académica de profesores o investigadores, con referencia a las capacidades académicas y comunicativas del interesado, y una propuesta para elaborar un Observador del GES. La propuesta será un documento en el cual plantee el tema, la información a emplear, plan de análisis y contenido o secciones a desarrollar. El documento puede tener una extensión máxima de **dos páginas,** sin incluir posibles anexos y referencias, y será sustentado en entrevista por quienes reciban una calificación de al menos 20/30 puntos sobre dicho documento. | | | |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | | | |
| **1) EXPERIENCIA EN EL ÁREA REQUERIDA: Puntaje hasta: 20 puntos**  a. Menos de un año Hasta 10 puntos  b. Entre 1 y 2 años Hasta 15 puntos  c. Más de 2 años Hasta 20 puntos  **2) PROPUESTA PARA ELABORAR UN OBSERVADOR DEL GES: Puntaje hasta: 50 puntos**  a. Rigor conceptual y académico Hasta 20 puntos  b. Calidad del escrito Hasta 20 puntos  c. Claridad y viabilidad de la propuesta Hasta 10 puntos  **3) ENTREVISTA: Puntaje hasta: 30 puntos**  a. Solvencia académica Hasta 20 puntos  b. Claridad en las respuestas Hasta 10 puntos | | | |
| **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** | | | |
| * En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad. | | | |
| **CRITERIOS DE DESEMPATE** | | | |
| * Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad * Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011. * Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 4O3 de 1997   **Nota.** Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate. | | | |
| **CAUSALES DE EXCLUSIÓN** | | | |
| Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:   1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN. 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación. 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos. 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes. 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes. | | | |
| **DECLARACIÓN DE DESIERTA** | | | |
| La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:   1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE. 2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura. 4. Por no presentarse ninguna propuesta. 5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta. | | | |
| **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** | | | |
| El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:   1. Una fotocopia ampliada al 150% de la Cédula de Ciudadanía legible 2. Hoja de vida 3. Dos cartas de recomendación académica 4. Documento con propuesta para elaborar un Observador del GES 5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año) 6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable 7. Soportes de estudios realizados y experiencia laboral 8. Certificado de situación militar en <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>. 9. Certificado de antecedentes judiciales en <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> 10. Certificado de antecedentes disciplinarios en www.procuraduria.gov.co 11. Certificado de responsabilidad fiscal en [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) 12. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\_cnp\_consulta.aspx   \*Enviar los archivos en un PDF unificado | | | |
| **Prohibiciones** | | | |
| La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “*Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*  *Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*  La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”  Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios. | | | |